



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Levantamiento Topográfico Catastral				
DESCRIPCIÓN:				
Se refiere a las acciones de recorrido en campo para identificar los límites del inmueble y medición de los mismos, contando con la descripción del documento que acredite la propiedad correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios y/o los poseedores de los inmuebles colindantes, así como las evidencias físicas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etc.)				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 166 fracción V, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175, 179 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 21 y Artículo 22 numeral II inciso e del Reglamento al Título Quinto del Catastro, Numeral III Manual Catastral del Estado de México, Artículo 12 Capítulo III de la Organización y Función de la Coordinación numeral XII, Artículo 15 Capítulo V de los trámites y servicios catastrales numeral VIII del Reglamento Municipal de Catastro.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta administrativa y plano de levantamiento topográfico	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente, siempre y cuando no realicen modificaciones.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En los que el propietario o poseedor no este conforme con las medidas y superficies del documento que acredita la propiedad siempre y cuando proporcione la relación de colindantes del inmueble en el que se va a realizar el servicio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si. El servicio de levantamiento se realiza con base en la verificación de los linderos y superficies del inmueble a fin de corroborar o rectificar los datos contenidos en el documento que acredita la propiedad.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud de Servicios Catastrales en formato que emite la Coordinación de Catastro para solicitar el Levantamiento Topográfico Catastral.	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC014 punto 8, apartado III.1.3 política LT002 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.	
2.- Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado ejecutoria).	No	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.	
3.- Recibo de Pago de Impuesto Predial al corriente o Línea de Captura con Boucher Bancario.	No	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 4 del Manual Catastral del Estado de México.	
4.- Identificación oficial del propietario o poseedor (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional).	No	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.	
5.- Carta poder e identificación oficial vigente de quien solicite el trámite, en caso que no sea el propietario.	Si	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 4 del Manual Catastral del Estado de México	
6.- Relación de nombres de los colindantes y de dos testigos con domicilio en el territorio municipal.	Si	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.	
7.- Recibo del pago de derechos por el servicio.	Si	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 7 del Manual Catastral del Estado de México.	



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.- Solicitud de Servicios Catastrales en formato que emite la Coordinación de Catastro para solicitar el Levantamiento Topográfico Catastral.	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC014 punto 8, apartado III.1.3 política LT002 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
2.-Al cual deberá presentar: documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado ejecutoria).	No	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Recibo de Predial y/o comprobante de pago del Impuesto predial (boucher bancario), y la manifestación catastral con la línea de captura del pago correspondiente.	No	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 4 del Manual Catastral del Estado de México
4.-Identificación oficial del propietario (credencial para votar, cartilla, pasaporte, o cédula profesional vigente).	No.	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México
5.- Poder del representante legal e identificación oficial de quien solicite el trámite.	Si	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México
6.- Relación de nombres de los colindantes y de dos testigos con domicilio en el territorio municipal.	Si	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México
7.- Recibo del pago de derechos por el servicio.	Si	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 7 del Manual Catastral del Estado de México

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Solicitud de Servicios Catastrales en formato que emite la Coordinación de Catastro para solicitar el Levantamiento Topográfico Catastral y oficio en el que solicita la exención del pago.	Si	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC014, punto 8, apartado III.1.3 política LT002 punto 1, del Manual Catastral del Estado de México
2.-Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado ejecutoria).	No	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
3.-Identificación oficial del propietario (credencial para votar, cartilla, pasaporte, o cédula profesional vigente).	No	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México
4.- Carta poder e identificación oficial vigente de quien solicite el trámite en caso de no ser el propietario.	Si	1	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 6 del Manual Catastral del Estado de México
5.- Solicitud de certificación de clave y valor catastral.	Si	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC014, punto 8, apartado III.1.3 política LT002 punto 1, del Manual Catastral del Estado de México
6.- Pago de impuesto predial (manifestación catastral y boucher bancario y/o boleta predial) o en su caso oficio en el que se autoriza la exención del pago de dicho impuesto.	Si	0	Apartado III.1.3 Políticas LT002, punto 2 del Manual Catastral del Estado de México

TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días hábiles.							
COSTO:	De acuerdo a la tarifa que estable el artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, considerando el rango de la superficie de terreno se calculara el monto a pagar.							
	Artículo 166 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el Palacio Municipal.							



OTRAS ALTERNATIVAS:		Bancos autorizados: Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco Multiva, Banorte, BBVA, HSBC, Santander, Scotiabank.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Coordinación de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Ricardo Contreras Velázquez			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz	NO. INT. Y EXT.:	Sin Número	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58 66 38 00	3874 y 3875	No Aplica	ricardo.contreras@tlalnepantla.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es obligatorio la lista de colindantes?				
RESPUESTA:	Si, para dar cumplimiento al numeral III, III. 1.3. Políticas Generales LTC004 del Manual Catastral de Estado de México.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué costo tiene?				
RESPUESTA:	De acuerdo a la tarifa que estable el artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, considerando el rango de la superficie de terreno se calculará el monto a pagar.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tarda el trámite?				
RESPUESTA:	5 días hábiles.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Solicitud de Certificación de Clave y Valor Catastral					
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 LAE. Andrés Bolaños López Coordinación de Catastro		 C.P. Ricardo Contreras Velázquez Tesorero Municipal		22/NOVIEMBRE/2022.	